

REVISTA JUDICIAL

C6

AGOSTO DE 2009
QUITO, ECUADOR

Firma y Sello. - El cumplimiento de sus actividades y fines sociales. e) Prestación de servicios en general, asesoramiento suscribe DIEZ acciones de DIEZ DÓLARES cada una.- d) ENRIQUE RAMIRO TIBANPADILLA, de estado civil casado; suscribe DOCE PUNTO NUEVE acciones de DIEZ DÓLARES cada una.- e) DIEGO RICARDO MARTÍNEZ ZAPATA, de estado civil soltero; suscribe DOCE PUNTO DOS acciones de DIEZ DÓLARES cada una. Valor que aportan los comparecientes en numerario.- El capital social podrá elevarse en cualquier momento, por resolución de la Asamblea General de Socios, convocada para el efecto y con el voto unánime del capital social en primera convocatoria. La disminución del capital se hará en casos previstos por la Ley, previo los trámites correspondientes.-

PROVIDENCIA:

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 22 de Julio del 2009, las 14h46.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la nota de sorteo, y en mi calidad de Juez Suplente del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley.- En consecuencia, mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, hágase conocer al público en general la constitución de la sociedad civil, comercial e industrial Godsintesis S.C.C.L.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- f) Dr. Fabricio Segovia Betancourt, Juez Suplente. Lo que comunico al público en general para los fines legales consiguientes.

Firma y Sello
Dr. Dilo Cevallos Quevedo.
Secretario (E)
AR/73173/mf

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSAHABIENTE JORGE ERASMO ZAMBRANO MORENO
ACTOR GUIDO GUALBERTO SALTOS HERNÁNDEZ
DEMANDADO JORGE ERASMO ZAMBRANO MORENO
JUICIO EJECUTIVO No.200-2008-PC
CUANTÍA 5.000.00
ABOGADO JUAN GALLEGOS
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 22 de Junio del 2009, las 16h47. Agréguese al proceso los escritos y documento presentado por la parte actora. Notifíquese a los herederos presun-

08h48.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley; por lo que se la acepta a trámite ordinario.- En consecuencia, con la demanda y auto recaído, córrase traslado al demandado señor LINO JEMI, en su calidad de Gerente general y Representante Legal de la empresa INMOQUITO ECUATORIANA S.A. por el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía. En mérito al juramento rendido por los accionantes, y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cñese al demandado señor LINO JEMI, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa INMOQUITO ECUATORIANA S.A. por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil.- Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
AA/22904/cc

EXTRACTO JUDICIAL DE CITACIÓN

JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO NRO. 735-09- Dr. M. A.
ACTOR: BELLA ELOISA ARIAS VILLAVICENCIO
DEMANDADO: CHRISTIAN GIOVANNY CONEJO GUAMAN
JUEZ (S): DR. FERNANDO CADENA VALENZUELA
SECRETARIO: DR. MANUEL AMON MEDINA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo, a 01 de Julio de 2009; las 10h00.- Previamente a calificar la presente demanda, la actora BELLA ELOISA ARIAS VILLAVICENCIO, comparezca a esta Judicatura a declarar bajo juramento que ha sido imposible determinar la individualidad o la residencia de la persona que deben ser citado CHRISTIAN GIOVANNY CONEJO GUAMAN, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento

Civil.- Notifíquese.-

JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo a 13 de Julio de 2009, a las 10h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante oficio No. DDP-JAR-1571 de fecha Quito 17 de Septiembre del 2007, suscrito por el Dr. José Alomía Rodríguez, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura. En la sala

20 - AGOSTO - 2.009

Saber olvidar,
más es dicha que arte.

BALTASAR GRACIÁN

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MERA PEPINOS Y ASOCIADOS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

Se comunica al público que, MERA PEPINOS Y ASOCIADOS CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, se reactivó, prorrogó el plazo de duración, y reformó su estatuto, por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de junio de 2009.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.09.Q.IJ.3086 de 29 JUL 2009.

El plazo social será de 50 años a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

Como consecuencia de estos actos jurídicos, se reformó el artículo cuarto del estatuto social.

Distrito Metropolitano de Quito, a

MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y
LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

AC/69015/AA